



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de RODRÍGUEZ, Jimena 03/08 al 31/08 EX-2020-00095048- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada por la Profesora RODRIGUEZ, JIMENA ALEJANDRA (Legajo N° 47.933), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. b) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

El ACTA 2020-94738-UNC-CNM correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar con carácter de suplentes a las docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), como se detallan a continuación, desde el 03/08/2020 hasta el 31/08/2020 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- ALTAMIRANO, MILENA SOLANGE (Legajo N° 52.484), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II, en tres (3) horas cátedra de Inglés IV y en tres (3) horas cátedra de Inglés V.
- BIAZZUTTI, ORNELLA (Legajo N° 53.267), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3°.- Las profesoras antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar

el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.